



CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 3615/20

Pilar, 21 MAY 2020

VISTO:

El expediente N° 3615/20, por el cual tramita la adquisición de insumos descartables hospitalarios para el servicio de Farmacia Central por emergencia sanitaria COVID-19, a pedido de la Secretaría de Salud de la Municipalidad Del Pilar, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la Secretaría de Salud da inicio al expediente solicitando la contratación de la referencia.

Que a fs. 2 y 3 se adjunta Solicitud de Pedido N° 3-85-535 por la suma total de \$15.994.000,00 (pesos quince millones novecientos noventa y cuatro mil con 00/100) de fecha 20 de mayo de 2020.

Que de fs. 4 a 6 obra nota de la Secretaría de Salud dando cuenta de la necesidad inmediata de adquirir insumos descartables destinados a la protección del personal que presta servicios en los distintos centros de salud y hospitales dependientes de la Municipalidad del Pilar, para la prevención del contagio por COVID-19.

Que ello se requiere teniendo en cuenta que el personal sanitario es quien presenta mayor exposición al virus y que son estos mismos trabajadores los que permitirán garantizar la atención a pacientes que presenten síntomas compatibles con COVID-19 en los centros de salud.

Que la presente se enmarca en la declaración de la Emergencia Sanitaria en todo el Partido de Pilar por Decreto N° 563/20 y la adhesión al Decreto Provincial N° 132/2020, ante el avance de la pandemia del coronavirus.

Que dicha Secretaría informa que ante el riesgo de extensión de los contagios del virus entre el personal de la salud, resulta imperioso disponer de los insumos de manera inmediata e ininterrumpida, no pudiendo haber faltantes, solicitando por lo tanto se proceda a efectuar la compra con carácter urgente.

Que además aclara que los precios cotizados respetan los precios máximos establecidos por el Gobierno Nacional y Resoluciones 114 v 115/20 del Ministerio de Desarrollo Productivo.

Que de fs. 7 a 9 se adjuntan tres presupuestos de las firmas DISTRIBUIDORA PINTO, SERGIO FABIAN BAGNATO y CLAMANN SAFETY SRL, para a fin de verificar los precios de mercado.

Que a fs. 10 obra solicitud de gasto N° 0-2506 de fecha 21 de mayo de 2020 por el mismo importe que la solicitud de pedido.

Que de fs. 11 a 22 obra el Pliego de Bases y Condiciones-Cláusulas Particulares-Normas Legales, Pedido de cotización y Cláusulas y Condiciones Generales emitido por la Dirección de Compras.

Que de fs 23 y siguientes obran certificado de proveedor de la firma CLAMANN SAFETY S.R.L., declaración jurada y presupuesto firmados, y copia de estatuto de la empresa.

Que a fs. 34 y 35 obra integración de garantía de oferta de la empresa CLAMANN SAFETY SRL.

Que a fs. 36 obra cuadro comparativo de cotizaciones de precios donde surge que la oferta de la firma CLAMANN SAFETY S.R.L., CUIT N° 33-71073591-9, asciende a la suma total de \$15.994.000,00 (pesos quince millones novecientos noventa y cuatro mil con 00/100).

Que la Secretaría de Salud, en su carácter de unidad requirente, ha recomendado proceder a su adjudicación, considerando que se trata de la oferta más conveniente, teniendo en consideración que presenta entrega inmediata de los insumos, presentando además el precio más conveniente, de acuerdo a las condiciones del mercado y la urgencia de disponer de los mismos.

- 0 9 4 0 - 2 0



CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 3615/20

Pilar, 21 MAY 2020

Que se cuenta con los fondos disponibles para hacer frente a la erogación correspondiente.

Que ha tomado intervención el área de asesoramiento jurídico permanente de este Departamento Ejecutivo.

Que en atención a los fundamentos expuestos en párrafos anteriores, corresponde encuadrar la presente contratación directa en los términos del artículo 18 inciso c), VIII) de la Ley 13.981 de la Provincia de Buenos Aires y Decreto Reglamentario 59/19- Régimen de Contratación de la Provincia de Buenos Aires, al que se adhirió la Comuna mediante la sanción de la Ordenanza Municipal N° 26/19 decreto promulgatorio 942/19.

Que el Sr. Intendente Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente media en virtud de lo establecido en el artículo 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades aprobada por el Decreto-Ley N° 6769/58 y el artículo 181 del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Por Ello,

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA:

Artículo 1: Apruébase lo actuado en el Expediente N° 3615/2020, por el que tramita la Contratación Directa N° 110/2020, en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto N° 563/20 ante el avance de la pandemia del COVID-19, la adhesión al Decreto Provincial N° 132/20 y la necesidad de disponer de los insumos detallados para la prevención de contagios por coronavirus y la adecuada atención a los pacientes del sistema de salud.

Artículo 2: Apruébese el procedimiento por razones de emergencia y el Pliego de Bases y Condiciones-Cláusulas Particulares-Normas Legales emitido por la Dirección de Compras.

Artículo 3: Adjudicase la Contratación Directa N° 110/2020 a la firma CLAMANN SAFETY S.R.L., CUIT N° 33-71073591-9, por la suma total de \$15.994.000,00 (pesos quince millones novecientos noventa y cuatro mil con 00/100 con 00/100) para la adquisición de insumos descartables hospitalarios para el servicio de Farmacia Central por emergencia sanitaria COVID-19, a pedido de la Secretaría de Salud de la Municipalidad Del Pilar.

Artículo 4: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior será imputado a Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Fuente de Financiamiento 1.1.0., Cat. Prog. 28.01 y 30.01, U.E. 85, Cód. Gasto 295.

Artículo 5: Dése al Registro Municipal, pase a Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Compras, para la continuidad del trámite, notifíquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° -0940-20

Secretario de Economía y Hacienda

INTENDENTE MUNICIPAL